

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 37.

Real orden previniendo que durante el presente año y próximo de 1852, continúe dispensándose el derecho de Caballaje en los Depósitos de Caballos padres ó sementales procedentes del Estado; y que el servicio de monta sea gratuito.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 22 de enero próximo pasado se comunica á este Gobierno de provincia, la real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, dice con esta fecha al Director de Agricultura, Industria y Comercio, lo que sigue:— Illmo. Sr.: Diferentes Juntas de Agricultura han acudido á este Ministerio en solicitud de que continúen dispensándose el derecho de Caballaje en los Depósitos de Caballos padres del Estado. Y en atención á que si bien se han empezado á recojer lisonjeros resultados de estos establecimientos, falta todavía mucho para alcanzar los que el Gobierno de S. M. se ha propuesto en favor de ramo tan importante para la agricultura, y de tanto interés para la defensa y seguridad del Estado, continuará dispensado el referido derecho en los citados Depósitos, por el presente año y el próximo de 1852, siendo completamente gratuito en los Depósitos de sementales del Estado, el servicio de la monta. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la Gaceta, en el Boletín oficial de este Ministerio y en los de las provincias, para la general observancia.— Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que haga se guarde la preinserta disposición, tanto en los Depósitos que se hallan establecidos por el Estado en esa provincia, como los que se establecieron en lo sucesivo en los dos años de 1851 y 1852.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conoci-

miento del público. Cáceres y febrero 7 de 1851.—
El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino, Tomás Gonzalez.

ANUNCIOS.

Dr. don Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía que servidera en la Iglesia parroquial de la villa del Losar, fundó doña Ana Martín la Pulida, á fin de que en el término de treinta días se presenten en dicho Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, á deducir el que les asista; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Jarandilla á 31 de enero de 1851.—Varela Sanjurjo.—De su orden, Juan Manuel Calvo.

Don Manuel Peña, Juez de primera instancia en comisión de esta villa de Granadilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hernandez (a) Rivas, natural y vecino del pueblo de Santibañez el Bajo, contra quien se sigue causa criminal en este mi Juzgado, por atribuírsele el hurto de una cerda, que fué á vender al pueblo de Montehermoso y cuyo Alcalde la retuvo; para que se presente en la cárcel pública de este partido en el término de nueve días, á responder á los cargos que le resultan de dicha causa, pues que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los estrados á quienes se notificarán, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se pone el presente

en Granadilla á 31 de enero de 1851.—Lic. Manuel Peña.—Por su mandado, Romualdo Martin Santibañez.

El Juez de primera instancia de Coria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los dotales de la capellanía fundada en el Guijo de Galisteo por Miguel Hernandez, y se halla vacante, para que en el término de treinta dias primeros siguientes á esta fecha se presenten á esponerlo, pues se les oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el expediente con los estrados de este tribunal, parándose el perjuicio que haya lugar. Asi se ha decretado en aquel promovido por el Promotor Fiscal. Y para que nadie alegue ignorancia se publica y fija el presente. Dado en Coria á 5 de febrero de 1851.—Luna.—Por su mandado, Julian del Caño.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dotales que constituian la capellanía que en la parroquia de Santiago de esta ciudad fundó D. Salvador de Contreras, y se halla vacante por fallecimiento de D. Francisco Cayetano Retortillo, para que en el término de treinta dias primeros siguientes á esta fecha, se presenten á esponerlo, pues se les oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el expediente con los estrados de este Tribunal, parándose el perjuicio que haya lugar. Asi se ha decretado en aquel promovido por el Promotor Fiscal. Y para que nadie alegue ignorancia se publica y fija el presente. Dado en Coria á 5 de febrero de 1851.—Luna.—Por su mandado, Julian del Caño.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES.

Por la Administracion del mismo, se anuncia el arrendamiento de la dehesa de Mayoralguillo; su cabida cuatrocientas cabezas, á pasto y labor, con su casa y oficinas. Las personas que deseen saber las condiciones de dicho arrendamiento (en pública licitacion) podrán acudir á la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia y ver el pliego que contiene aquellas. En el mismo local tendrá efecto la subasta el domingo 23 del corriente, de once á doce de la mañana, donde se oirán las proposiciones que hicieren los licitadores, para que dando conocimiento de ellas á la autoridad competente, pueda en su dia efectuarse el remate en favor del mejor postor. Cáceres 3 de febrero de 1851.—Cayetano Antonio Torrens.

RAMOS DE CONSUMOS.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Plasencia

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion de hoy el arriendo de derechos de los artí-

culos de consumos que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año corriente, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que los dias 9 y 16 del próximo mes de febrero se ha de celebrar el primero y segundo remate de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes muertas y en vivo, en las casas consistoriales, desde las nueve de la mañana, bajo el tipo en el primero que á continuacion se espresa, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Malpartida de Plasencia enero 30 de 1851.—El Presidente del Ayuntamiento, Jacinto Serano.—P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez, Srio.

Tipo para la subasta.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	TOTAL.
Ramo de vino.	3867»17	116	3983»17
Id. aguardiente.	1665	49»32	1714»32
Id. aceite	2531» 8	75»31	2607» 5
Id. carnes muertas	2325» 2	69»25	2394»27
Id. en vivo.	7634» 8	229	7863» 8

Quien quisiere interesarse en la subasta de los ramos de consumos de aceite y jabon y su venta al por menor á la exclusiva para el presente año, que se abre de nuevo en virtud de decreto del Sr. Administrador de Rentas de este partido de 12 de los corrientes, y acuerdo del Ayuntamiento que presido, con la rebaja de la tercera parte de sus respectivos presupuestos, con las condiciones que constan del mismo, comparezca el 1.º de marzo próximo venidero, señalado para sus remates, entendidos que los cupos para la admision de proposiciones son los siguientes:

	Tipo con rebaja de la tercera parte.	3 por 100.	Total.
Ramo de jabon blando..	333»12	10	343»12
Ramo de aceite.	2000	60	2060

Moraleja y enero 25 de 1851.—El Presidente interino, Hilario Sanchez.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion publica, con fecha 14 del actual, me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura Latina, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere:

- 1.º Ser Español.

- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser licenciado en la sección de literatura de la facultad de Filosofía.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en 19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 14 de enero de 1851. —El Director general, Antonio Gil de Zárate. —Es copia.

Es copia. — Gabriel de Herrera.

Vacante de Cirujano.

El partido de cirujano titular de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 130 fanegas de trigo bien cobradas y pagadas por los vecinos: esta villa goza de una situacion deliciosa y muy sana: la obligacion del facultativo ademas de la del arte de curar, es sangrar y afeitar á los vecinos comprometidos al pago.

Lo que con la correspondiente licencia se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguno quiere solicitar este partido mande su instancia franca de porte y atestado de buena conducta moral y política del pueblo donde ejerza actualmente á D. Julian Diosdado de esta vecindad, como encargado por los vecinos al efecto. La provision tendrá efecto el 28 de febrero próximo. Belvis de Monroy y enero 28 de 1851. — Como encargado, Julian Diosdado y Nuñez.

ANUNCIO.

Noticiando haberse establecido en esta Capital un Almacen de Aguardiantes al por mayor.

En esta Capital y su calle de Pintores, casa número 34, se ha establecido un almacen de aguardientes al por mayor, de superior calidad de los grados y precios que siguen:

CLASE DE AGUARDIENTE.	SUS GRADOS.	SU PRECIO en arroba.
Aguardiente seco. . .	34 á 35	64 reales
Doble anisado	29 á 30	65
Comun de.	18	29
Idem de.	16	28

Se advierte que estos precios se entienden, no bajando el pedido ó la compra de seis arrobas, y si aquella fuere en número de 30 ó mas arrobas, todavía se hará la rebaja de dos reales en cada una de ellas.

Tambien se espnde este género al fiado y á pagar en plazos convencionales, siempre que la persona que lo apetezca, presente la correspondiente fianza ó persona abonada que responda, en inteligencia que siempre habrá en este almacen, la rebaja de seis reales en arroba sobre el precio de los demas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 20 de enero de 1851. — Gabriel Bogeat.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE TOROS DE ESTA CAPITAL.

En Junta general de Sócios, celebrada en 5 del actual, se admitió la proposicion de arrendamiento á la Plaza de Toros de esta Capital, por el término de cuatro años, que empezarán á contarse en primero del corriente y concluirán en 31 de diciembre de 1854, pagando en cada uno de ellos la cantidad de seis mil reales vellon. En su virtud, la Junta administrativa de la Empresa, conforme á lo prevenido en el reglamento, ha señalado para la subasta del arrendamiento de la espresada Plaza el dia 16 de febrero próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en poder del infrascrito Secretario, en la inteligencia que serán preferidos, los que aceptando la proposicion presentada, se obliguen á dar corridas en regla. Cáceres 13 de enero de 1851. — Victor Izquierdo, Presidente. — Lorenzo María Gallardo, Srio.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA,

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS.

por D. Modesto Lafuente, (Fr. Gerundio).

PROSPECTO.

En medio del movimiento literario que en nuestro pais se ha desarrollado de algunos años á esta parte, y á pesar del impulso que han recibido los diferentes ramos del saber humano, nadie se ha dedicado á escribir la historia de nuestra patria. Hemos dado lugar á que nos la escriban los extranjeros: hemos dado lugar á que uno de ellos estampe en el prefacio de su obra: « LA ESPAÑA CARECE AUN DE UNA HISTORIA NACIONAL: el génio histórico no se ha desarrollado todavía en ese grande y desventurado pueblo, que marcha con tantas angustias hácia su regeneracion. »

Si no es exacto lo último, porque en España se han escrito modernamente historias particulares de reconocido y no escaso mérito, es por desgracia sobradamente cierto que España carece aun de una historia general. Y estas palabras, tanto mas dolorosas para un español cuanto mas verdaderas, tuvieron gran parte en mi resolucion de volver, en cuanto mis esfuerzos alcanzasen, por la honra lastimada de mi patria. ¡ Ojalá hubiesen tomado á su cargo esta noble mision otros mas doctos ingenios, otros talentos mas felices! ¡ Cuántos desvelos, cuántas meditaciones y cuántos sacrificios de todo gé-

nero me hubieran ahorrado!

Voy, pues, á consagrar á mi pátria trabajos y vigilias de muchos años. Ardua es la tarea, grande la obra, tan digno su objeto, como inmensas las dificultades de ejecucion: aliento y perseverancia se necesitan para no desmayar ante el tamaño y magnitud de la empresa: solo hay en el autor una cosa que la iguala, que es su buen deseo.

En la imposibilidad de desenvolver convenientemente dentro de los estrechos límites de un prospecto, las razones que justifiquen, ó los motivos que absuelvan mi arrojada determinacion, los espongo con la necesaria amplitud en el *Prólogo* que ha de preceder á la obra, donde hallará tambien el lector el pensamiento que preside á la historia, el plan, el sistema sobre que está basada.

Allí creo demostrar cumplidamente la necesidad que tiene nuestra nacion de una historia general completa, escrita con algun criterio filosófico, acomodada en su forma y estilo al gusto y á las necesidades intelectuales del siglo; en que se averigüen y espresen las causas de los acontecimientos, y el influjo que ejercieron en la condicion física y moral del país, las alteraciones y modificaciones que en su organizacion política ha ido recibiendo, la marcha que ha llevado la civilizacion, la fisonomía social de cada época ó de cada siglo, el desarrollo sucesivo de su religion, de su legislacion, de su literatura, de su industria y de su comercio: y finalmente, cómo se ha ido formando este cuerpo social que llamamos nacion española hasta constituirse en el estado en que hoy la vemos. A llenar estos objetos se encamina y dirige la obra que hoy anuncio.

Le precederá tambien un Discurso, que será como una *Ojeada crítico-filosófica* sobre todas las épocas de nuestra historia, desde los primeros y mas apartados tiempos hasta los presentes. En este examen, que ocupará una buena parte del primer volumen, hallará el lector, delineado á grandes rasgos y caracteres, el cuadro sintético de toda la historia, y como el plan bajo el cual ha de desarrollarse. Es el diseño del edificio. En él he consignado los principios generales que constituyen mi dogma histórico. Así, al propio tiempo que formará como un epitome historial, podrá servir tambien al lector para juzgar si el historiador ha comprendido ó no su mision, y para calcular hasta qué punto puedan estar acordes la posibilidad de la ejecucion con la grandeza del pensamiento. Nuevo en esta difícil carrera, y conocido solamente en la república literaria por escritos de índole bien diferente y de estilo el mas ageno á la gravedad histórica, he querido que el público tenga pronto una pauta á que poder ajustar su juicio. Si por ventura este no me fuese desfavorable, infundiríame nuevo vigor y aliento.

Las historias particulares de dominaciones ó de reinados tienen la ventaja de poder dar justa reputacion al historiador sin tanta fatiga de su parte. Yo no he consultado el menor trabajo personal, sino la mayor utilidad pública, y he sacrificado el uno á la otra, porque abrigo el convencimiento de que la mas urgente necesidad actual para España es la de una historia general, en que se demuestre patentemente el enlace y trabazon de los sucesos, el influjo de la edad antigua en la edad media, el de la edad media en la edad moderna, cómo se fue-

ron preparando las trasformaciones sociales, cómo se obraron los cambios de gobierno y de instituciones. Puesto que ningun grande acontecimiento ha venido aislado, fuerza es descubrir su conexión, y dar unidad á la historia.

No presumo de hacer una obra perfecta. ¿Cómo pudiera tener el orgullo ni de pretenderlo ni aun de imaginarlo, cuando ni cabe en la posibilidad moral que producciones de esta índole salgan exentas de imperfecciones, ni los talentos mas esclarecidos de otros países, en que este género de literatura está infinitamente mas cultivado que entre nosotros, han podido lograrlo todavia? Harto haria si alcanzára á mejorar lo existente, única aspiracion que me es permitido tener, y la única que ha guiado mi pluma. Aliéntame por lo tanto la solo individuo, y haciendo justicia á sus esfuerzos, sabrá tambien ser indulgente en aquello en que el acierto no haya podido corresponder á las intenciones.

He puesto mi principal estudio y diligencia en el *método* y en la *claridad*. Por lo mismo que la historia de España es acaso la mas complicada de cuantas se conocen, he procurado ponerla al alcance de las menos elevadas inteligencias, y ordenarla de modo que pueda el lector comprenderla sin dar tortura á su entendimiento, retenerla sin gran tormento de su memoria. A dicha grande tendria el conseguirlo.

Condiciones y puntos de suscripcion.

No siendo posible, ó por lo menos siendo muy aventurado en obras de esta naturaleza señalar con mucha anticipacion la fecha exacta y precisa en que se repartirá cada volumen, se anunciará á la publicacion de cada tomo la época en que habrá de distribuirse el siguiente; advirtiéndole que la publicacion se hace con toda la rapidez posible, mediante á que los trabajos se hallan muy adelantados, y con toda la exactitud y puntualidad que el autor y el editor tienen acreditadas, y que es por tanto inútil encarecer.

Cada tomo constará de mas de 400 páginas en octavo mayor, edicion muy esmerada y correcta, con caracteres nuevos y papel superior. Los tomos se reparten encuadernados á la rústica con una bonita cubierta.

El precio de suscripcion es 24 rs. tomo en Madrid, y 26 en provincia pagados adelantados. Los suscritores á la *Biblioteca Popular Económica* disfrutaran por gracia especial una rebaja de *cuatro reales* en tomo, lo mismo en Madrid que en provincia, es decir, que solo pagarán 20 y 22 rs.; pero á condicion de que han de hacer el pedido antes de que se repartan los tomos, pues una vez repartidos no se hará á nadie rebaja por ningun concepto.

Van publicados ya dos tomos y está en prensa el tercero.

Se suscribe en Cáceres en la Librería de la Viuda de Búrgos.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.